

Singer

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 613/2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

24 DIC 2019

VISTO: el Informe N° 046-2019/GRP-401000-401310 de fecha 06 de Diciembre del 2019 y la Nota N° 0000001538 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 229-2019/GRP-401000-401420-JCRS de fecha 03 de Noviembre del 2019 suscrito por el Ing. José Constantino Roa Saavedra, se recomienda y solicita autorización de asignación de presupuesto, a través de un ENCARGO INTERNO para atender el pago de custodia de materiales de los meses de Julio a Noviembre del 2019 por un valor de S/. 100.00 mensual, a través del alquiler de un ambiente ubicado en el Centro Educativo N° 14189 El Tambo de Yanta-Ayabaca de la Obra: Instalación del Servicio de Agua de Riego Agrícola de la Comunidad Campesina de Yanta-Ayabaca.

Que, mediante proveído la Sub-Dirección de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura dispone a la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, la certificación presupuestal para atender los gastos que demande la cancelación de lo señalado, por lo que, autoriza el giro de Encargo Interno por el monto de S/. 500.00 Soles, a la cadena de gasto 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicio.

Que, mediante NOTA N° 0000001538 de fecha 06 de Diciembre del 2019, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el giro de Encargo Interno, por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27783 Ley de bases de la Descentralización; ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N°229-2016/GOB.REG.PIURA.GR de la fecha 14 de abril del 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GRP-GR de fecha 01/01/2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA.GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades , Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto total ascendente a S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del CAJERO PAGADOR Sr. Enrique Silva Vilchez, para que se le entregue dicho monto al Presidente de los Padres de Familia Sr. Ramiro Llacsahuanga Montalván con DNI. N° 80485431 y de esa forma poder cumplir con los fundamentos de la presente Resolución.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00000613-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

24 DIC. 2019

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

01 Secuencia Funcional

0001	INICIAL		
9002	2001621 6000032 03 004 0005 ESTUDIOS DE PRE INVERSION		S/.500.00
0018	GESTION DE PROYECTOS		S/.500.00
	5 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS		S/.500.00
6	GASTOS DE CAPITAL		S/.500.00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/.500.00
	2.6.8 Otros gastos de Activos no Financieros		S/.500.00
	2.6.8 1 Otros gastos de Activos no Financieros		S/.500.00
	2.6.8 1.4 Otros gastos Diversos de Activos no Financieros		S/.500.00
	2.6.8 1.4 3 Gasto por la Contratación de Servicios		S/.500.00

TOTAL: S/.500.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el CAJERO PAGADOR Sr. Enrique Silva Vilchez, realice la rendición de cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente resolución al servidor antes indicado, Equipo de Contabilidad, Tesorería , Oficina Sub Regional de Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Coloma"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

